

**ACTA DE LA SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAIDIN EL DIA 27
DE NOVIEMBRE 2008**

MIEMBROS ASISTENTES

ALCALDESA

Dña. María Teresa Font Estruga

CONCEJALES

D. Antonio Vicente Carrasquer

D. Luís Lambea Turmo

D. José Luís Rastrojo Sánchez

Dña. Nuria Borges Elías

Dña. M^a Carmen Sandoval Ramón

D. Marco Antonio Ibarz Guillén

D. Roberto Vidal Lledó

Dña. M^a Isabel Jordán Martínez

SECRETARIO

Dña. Esmeralda Pastor Estrada

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Zaidín, siendo las 21.00 h. del día del encabezamiento se reunieron los Sres. que arriba se indican al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, se procedió al debate y adopción de los siguientes puntos del Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA DE 28 DE AGOSTO Y EXTRAORDINARIA DE 22 DE OCTUBRE.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien tiene algo que alegar.

La Sra. Sandoval manifiesta que tiene que hacer puntualizaciones:

- En el punto segundo del acta de la sesión ordinaria, le parece que habría que explicar un poco cuales son las resoluciones, que esto no es significativo para nada. La alcaldesa dice que se trata de aprobar lo que se dijo en el pleno. La Sra. Sandoval dice que no sabe lo que se dijo, porque aquí no lo pone. La alcaldesa dice que pone que “se dio sucinta cuenta en extracto de las resoluciones”, esto es, tantas de obras, tantas de cementerio,...Esto es lo que significa esto. Y esto es lo que se dijo, no se dijo nada más. La Sra. Sandoval insiste en que eso tendría que estar puesto, a su parecer. La alcaldesa contesta que ya se dice que se da sucinta cuenta, solo se nombran. La Sra. Sandoval dice si lee el acta, no significa nada. Que en el pleno se enumeran, y es lo que quiere que se haga en el acta, enumerarlas.

- En el punto tercero, en la aprobación de la cuenta genera, casi al final, cuando preguntan a los concejales del grupo PAR que si entendían las cuentas, no consta el comentario del Sr. Rastrojo, que dijo que no se las miró. Dice tiene toda su capacidad para decirlo y lo puede decir, que no mirase las cuentas y le parece perfecto, pero es significativo que al grupo PSOE se les eche en cara que no se han mirado las cuentas, y por lo que ve, ellos parece ser que tampoco. La Sra. Alcaldesa contesta que previamente tuvieron comisiones donde si las habían repasado entre todos. La Sra. Sandoval dice que

se remite al comentario del Sr. Rastrojo, que dijo que no se había mirado las cuentas, que le parece perfecto.

La Sra. alcaldesa dice se hará constar esto, pero que después de 6 años, debería saber que el acta es un extracto de lo que se dice, y esta no esta extractada, es una mención de de lo que se está diciendo.

La Sra. Sandoval cree que después de las acusaciones que han proferido contra su grupo, es especialmente significativo que el comentario del Sr. Rastrojo conste en acta.

- En el punto 7.7. la Sra. Alcaldesa nombra unos porcentajes en relación a las obras de la avenida, y no les parecieron claros en su momento, y en el acta tampoco constan dichas cifras. La alcaldesa dice que se los sabe de memoria y los tiene muy claros, pero que lo puede hacer constar.

La Sra. Sandoval finaliza diciendo que por todos esos motivos consideran que el acta no se ajusta a lo que ellos recuerdan del acta que después de tres meses, ya pueden ver.

El borrador del acta de la sesión extraordinaria se aprueba.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESION ORDINARIA.

La Secretaria dice que si quieren las puede explicar una por una ya que las tiene delante. La Sra. Alcaldesa dice que es aquí donde pueden solicitar la explicación de cada resolución, pero cuando se aprueba un acta, es lo que se hizo en aquel día, en aquel pleno, y aquel día no se leyó una a una.

La Sra. Sandoval dice que aquel día se dijo cuantas, y de que eran. Lo que ellos alegan no es que se detalle una por una, sino que en el acta no se dice cuantas resoluciones había de cada tipo, solo se dice que se dio “sucinta cuenta de las resoluciones”, sin especificar nada mas. La alcaldesa insiste en que es cierto que se dio “sucinta cuenta”, y eso es solo enumerarlas. La Sra. Sandoval contesta que ya sabe lo que significa la palabra sucinta. La alcaldesa dice que no lo parece. La Sra. Jordán dice que eso no es lo que pone en el acta, solo pone sucinta cuenta.

La Sra. Alcaldesa dice que bueno, que da igual, que siga.

Dice la Sra. Sandoval que puede decirlas de manera sucinta, si quiere.

Se enumeran:

- 17 resoluciones en materia de trámites urbanísticos.
- 6 resoluciones de autorización de cancelación de avales urbanísticos.
- 1 resolución aprobando la caja municipal.
- 2 resoluciones de concesión de nichos y autorización de sepultura.
- 2 resoluciones de bajas de oficio en padrón de habitantes.

La secretaria dice que si quieren ver alguna mas en detalle, las tiene delante.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA VACANTE DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

La Secretaria explica que en noviembre ha hecho cuatro años desde la última elección del juez de paz titular de Zaidín. El Juzgado de Primera Instancia ha enviado una carta comunicándolo y requiriendo al Ayuntamiento para que inicie el procedimiento de renovación del cargo, que estará en funciones hasta que no se produzca la cobertura de la plaza.

Presenta las bases que son el modelo tipo que se utiliza habitualmente para la renovación del cargo de juez de paz y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA VACANTE DE JUEZ DE PAZ TITULAR

Primera.- Es objeto de esta convocatoria la provisión del cargo de juez de paz titular del municipio de Zaidín que queda vacante en el mes de noviembre.

Segunda.- Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- *Ser español.*
- *Ser mayor de edad.*
- *No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la ley orgánica del poder judicial*
- *No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.*

Tercera.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria manifestando que reúnen todas las condiciones legalmente exigidas, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la corporación.

Cuarta.- El plazo de presentación será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Quinta.- La elección de Juez de Paz titular se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera participantes, el pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

Sexta.- El acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juzgado de Primera Instancia de Fraga, tramitándose conforme lo dispuesto por el artículo 7 y siguientes del reglamento de los Jueces de Paz.”

La Sra. Sandoval dice que no ha entendido bien que se hace si no se presenta nadie. Se le explica que si no concurre nadie a la convocatoria, es el Pleno el encargado de elegirlo entre todas las personas que reúnan los requisitos enumerados en las bases. Y

que puede ser cualquier persona, de hecho, es frecuente que se presenten candidatos que no sean del municipio, quizá para ganar puntos para oposiciones...

Pregunta también que como se le da publicidad. La Secretaria contesta que por un anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del municipio, durante quince días desde que salga publicado en el boletín. Posteriormente, se vuelve a reunir el pleno ya que es preceptivo que la elección se haga por el pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- DEBATE Y VOTACION SOBRE LA MOCION PRESENTADA POR EL PAR EN APOYO DE LA ELABORACION DE UNA LEY DE AGUAS Y RIOS DE ARAGON Y SU OPOSICION A CUALQUIER TRANSFERENCIA DE AGUA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS ARAGONESAS.

La Sra. Alcaldesa pregunta si ha traído fotocopias. La secretaria dice que no, porque hay que leerla, pero que las puede hacer luego y repartírselas.

La Sra. Sandoval dice que ella si que la tiene, firmada por el concejal que la presento. La alcaldesa pregunta que donde la presentó. La Sra. Sandoval dice que en Huesca. La Sra. Alcaldesa dice que no es la misma. Que esta se la ha dado el P.A.R. para debatirla en los ayuntamientos. La Sra. Sandoval cree que es igual.

La Secretaria lo lee:

“El grupo del Partido Aragonés al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 7/99 de 4 de abril de Administración Local Aragonesa y en la normativa concordante, presenta al Pleno de esta institución para su debate y votación, la siguiente propuesta de Resolución:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La clara sensibilidad de los aragoneses por la defensa del agua ha motivado, como ninguna otra política sectorial, las mayores movilizaciones sociales. Conseguida la derogación de trasvase del Ebro por la ley 11/2005 de 22 de junio, por la que se modifica la ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se han realizado en los últimos años, indudables pronunciamientos de los partidos políticos aragoneses frente a los trasvases.

Las Cortes de Aragón han reiterado su rechazo al trasvase del Ebro en numerosas ocasiones, como en la Resolución aprobada con motivo del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de septiembre de 2005 que indicaba textualmente: “las cortes instan al gobierno de Aragón a mantener la actitud vigilante al objeto de emprender las medidas pertinentes contra cualquier intento de restauración del proyecto de trasvase del Ebro”

En 2006, con motivo del debate sobre el Estado de la Comunidad, se aprobaron dos resoluciones a propuesta del Partido Aragonés y del Partido Socialista en la que se instaba “al Gobierno de Aragón a rechazar e impedir con carácter permanente y con todos los medios políticos, jurídicos y administrativos a su alcance, ahora y en el futuro, cualquier trasvase del Ebro que pudiera plantearse desde cualquier administración”.

Finalmente en el año 2008 y también en el Debate sobre el Estado de la comunidad, se aprobó una Resolución en la que se instaba a “adoptar un gran pacto nacional sobre el agua que garantice las necesidades presente y futuras de Aragón y en la que se instaba al Gobierno de España a que, en la revisión del Plan Hidrológico de Cuenca del Ebro se incluyan las asignaciones, inversiones y reservas para el cumplimiento de la participación de Aragón, con el principio de prioridad, en la gestión del aprovechamiento de la reserva hídrica de 6550 Hm3 para uso exclusivo de los aragoneses en cumplimiento de las competencias en materia de agua que ostenta la Comunidad Autónoma y de los derechos recogidos en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Aragón”. Todas estas resoluciones han contado con el apoyo del Partido Aragonés.

Por otra parte, el nuevo Estatuto de Autonomía de Aragón ha permitido dotar a la Comunidad Autónoma de diferentes mecanismos jurídicos para defender los derechos de los aragoneses en esta materia. Así, el artículo 19.3 del Estatuto de Autonomía establece que “corresponde a los poderes públicos aragoneses (...) velar especialmente para evitar transferencias de aguas de las cuencas hidrográficas de las que forma parte la Comunidad Autónoma que afecten a intereses de sostenibilidad, atendiendo a los derechos de las generaciones presente y futuras.” Y el artículo 72.3 que dice que para la defensa de los derechos relacionados con el agua contemplada en el artículo 19, la Comunidad Autónoma emitirá un informe preceptivo para cualquier propuesta de obra hidráulica o de transferencia de aguas que afecto a su territorio. Asimismo, las Bases de la Política del Agua de Aragón, elaboradas por la Comisión del Agua, y aprobadas por el Gobierno de Aragón y las Cortes de Aragón, también refrendan de forma clara estas políticas.

Por todo ello, el grupo municipal del partido Aragonés presenta para su debate y aprobación, si procede, por parte del Pleno, la siguiente propuesta de RESOLUCION

El Pleno acuerda:

- Manifestar su oposición a cualquier transferencia de agua de las cuencas hidrográficas de las que forma parte la Comunidad Autónoma, atendiendo a los derechos de las generaciones presente y futuras.*
- Apoyar la elaboración de una Ley de Aguas y Ríos de Aragón, donde se fijen nuevos mecanismos y garantías legales frente a cualquier trasvase.*
- Exigir de la administración central, el cumplimiento de sus compromisos y el desarrollo inmediato del Pacto del Agua de Aragón, así como de las obras acordadas en la Comisión del Agua de Aragón, a través de cuantas posibilidades legales y presupuestarias contribuyan a agilizar sus obras, como garantía del uso “de la reserva de agua para los aragoneses” de 6.550 hectómetros cúbicos, reconocida en el Estatuto.”*

La Sra. Sandoval dice que es la misma pero que lo que pasa es que esa esta firmada por el concejal que la presento en Huesca, y esta de aquí no esta firmada por nadie. Dice que no sabe si ha lugar a debate ni siquiera a votación, ya que además entiende que es un tema político. Y recuerda que el PSOE quien siempre ha defendido el no trasvase del agua por tanto, están de acuerdo.

El Sr. Vicente Carrasquer alega que él no está de acuerdo, porque cuando se llevo este tema a las cortes de Aragón, si entonces se hubiera apoyado y se hubiera dicho que si al transvase, estaría el pacto del agua realizado, y ello implicaría el recrecimiento de Yesa, Biscarrues y Santa Liestra. Y ahora no tenemos nada. La Sra. Sandoval dice que tenemos San Salvador. El Sr. Vicente contesta que de momento no tenemos nada. Y que si en su día se hubiere aprobado, ya estaría Santa Liestra funcionando. La Sra. Sandoval dice que esto solo es una hipótesis. El Sr. Vicente contesta que no es una hipótesis, porque estaba encima de la mesa, estaba dentro del pacto del agua, y que el problema es que para que algunos señores de Zaragoza se mantengan en su silla, saben que lo primero que tienen que decir es no al transvase. La Sra. Sandoval dice que lo que hacemos por mantenernos en las sillas. El Sr. Vicente dice que como el problema del agua lo ha vivido muchos años, sabe por donde se anda. Y que su voto es en contra.

La Sra. Alcaldesa cree que el caudal del Ebro tiene que ser para los Aragoneses y dice que todavía queda mucho por hacer, y que cuando se termine con todas las infraestructuras de Aragón, que si sobra agua, que se la lleven adonde quieran.

El Sr. Vicente dice que lo que sobra en Aragón es agua, el problema es que al no haber agua embalsada, se va al río, y luego al mar. Si se hubiera hecho el transvase se aprovecharía el agua y estarían los embalses hechos, y la cuestión que entre unos y otros está todo sin hacer.

Se lleva a votación.

La Sra. Sandoval dice que es lo que ellos han defendido todo el tiempo y por lo tanto, votan a favor. El grupo PAR también. El PP vota en contra.

Se aprueba con ocho votos a favor y uno en contra.

QUINTO.- ASUNTOS DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos:

5.1.- Con fecha 3 de noviembre llegó una subvención de 20.000 euros para la ampliación del cementerio nuevo de Zaidín, y que ya está terminado.

5.2.- Hoy mismo ha llegado de la sala de lo contencioso los intereses que nos ha pagado Florensa: 2.088,02 y 6.338,00 euros.

5.3.- Dice la Alcaldesa, que siguiendo con los juicios, el Sr. Ibarz le dijo en ruegos y preguntas del último pleno que solo decía lo que ganaba, no lo que perdía. Le dice que ya le dijo entonces que lo que pierde ella lo pierde el ayuntamiento, que esto no es una casa suya. Pero que tampoco se ha perdido nada. Que ya dijo en aquel Pleno que teníamos un contencioso abierto y que en aquel momento lo habían recurrido. Y dice que el día 5 de noviembre nos trajeron en mano la providencia del juzgado en la que se daba 20 días para alegaciones o en su caso el pago. No se alego, y a los 20 días, el día 25, por transferencia se depositó el importe que aquí se decía. 4375 euros.

La Sra. Jordan pregunta si ya está depositado.

La Sra. alcaldesa contesta que desde el día 25. Repite que teníamos 20 días para alegar, o 20 días para pagar. No alegamos, y hemos pagado. Y esto no se ha perdido del todo,

pues este señor pidió 20.000 euros, ya en el 2004. Y al ayuntamiento se le ha condenado a pagar muy por debajo de eso y aún no sabemos porque, porque como se comprobó en su día y como dice el informe del Sr. Florensa, estaba realizando obras sin licencia y sin permiso.

La Sra. Sandoval pregunta que de que juicio se trata. La Sra. Alcaldesa contesta que de Pedro Sandoval Vicente.

5.4.- La Sra. Alcaldesa explica, en relación a la herencia, que el coche se ha cambiado a nombre del ayuntamiento de Zaidín y pedimos al ayuntamiento de Roda de Bara que nos enviara los recibos impagados porque nos los exigía el seguro, y nos dijeron que estaban cobrados. Y que entonces enseguida se puso en marcha a ver en que cuenta se habían cargado. Nos dijeron el número de cuenta, que era de la Caixa, y como por teléfono no quisieron decir nada más, con toda la documentación, tuvimos que ir a Roda de Bara, aunque ya teníamos el certificado de la caixa con todo lo que había, pero se nos escapaba una cuenta de donde se había pagado el recibo y había que saber que cuenta era esa. Fuimos al Ayuntamiento, a la oficina base de la diputación y la caixa. Y resulto que se había pagado de una cuenta que estaba a nombre de Patricia Javierre, y en la que Carmen Monclús no figuraba ni de titular ni de cotitular ya que si hubiera estado de alguna manera, nos lo habrían comunicado.

La Sra. Sandoval pregunta si ella ha estado pagando facturas que no le correspondían, y si así era, si no protestaría.

La Sra. alcaldesa contesta que si, durante dos años y que de momento, no ha dicho nada, y eso que estamos en contacto con ella, que ya le ha dicho que recibido el acuerdo de lo de Andorra y lo tiene que devolver.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1.- La Sra. Sandoval en nombre de su grupo, pregunta:

- De esta pregunta ya conoce la respuesta: ¿se va a presentar el presupuesto del 2009 en el plazo legal? La Sra. alcaldesa pregunta cual es el plazo legal.

La Sra. Sandoval dice que según la ley de haciendas locales, el 15 de octubre de cada año para su aprobación en Pleno. Dice la alcaldesa, si el 15 de octubre del año anterior. La Sra. Sandoval dice que el 15 de octubre lo tenía que haber presentado. La Sra. Alcaldesa dice que lo lea, porque si es de cada año, será hasta el 15 de octubre del año que viene. Dice la Sra. Sandoval, que el presupuesto del 2009 lo teníamos que haber presentado ahora, antes del 15 de octubre del 2008. La Sra. alcaldesa dice que si es de cada año, aun tenemos tiempo hasta el 15 de octubre próximo. Dice la Sra. Sandoval que el 15 de octubre de cada año se presenta el del año siguiente.

Contesta la alcaldesa, que en octubre ya no se puede presentar, y que en los ayuntamientos pequeños, no se puede presentar el 15 de octubre. No tenemos tejido industrial, nos movemos por subvenciones, y un presupuesto un poco centrado requiere saber que vas a hacer al año que viene.

El Sr. Ibarz pregunta si puede definir que es un Presupuesto Centrado, porque llevamos tres o cuatro años que el presupuesto no se parece en nada a la realidad. La alcaldesa

contesta, que el Presupuesto no es una liquidación, pero se presupuesta mas o menos, lo que se va a realizar aquel año, lo que se estima que se va a realizar.

El Sr. Ibarz dice que en el 2007 o 2008, no recuerda, había una diferencia en subvenciones de 600.000 euros y eso no es aproximado.

La alcaldesa dice que no tiene esos presupuestos ahora delante y si ya han sido objeto de debate en otro pleno, no ha lugar.

La Sra. Sandoval dice que la normativa dice esto, no dice: “menos los pueblos pequeños”.

La alcaldesa dice que en otros ayuntamientos más grandes, con más gente y más medios, tampoco se hace. Solo lo presentan el Estado y algunos ayuntamientos como Madrid, Barcelona, Zaragoza.

La Sra. Sandoval dice que cuando un presupuesto no se presenta en su fecha lógica y legal, se supone que el Ayuntamiento esta trabajando ese tiempo con Presupuestos Prorrogados. Pregunta que en que consiste y en que repercute.

La alcaldesa contesta que no lo sabe, que lo explique la secretaria si puede. Esta contesta que se trata de utilizar el mismo presupuesto del año anterior, con las mismas partidas, sin importes presupuestados. Y cuando se aprueba, traspasar todos los apuntes a las nuevas partidas con sus nuevos presupuestos.

La Sra. Sandoval dice que esto supone pagar partidas con cantidades para las que no existe consignación presupuestaria. Dice la alcaldesa que si el Presupuesto esta prorrogado, hay partida, a lo que la Sra. Sandoval dice que es el dinero de un año, que tiene que ser para dos.

La Sra. Alcaldesa dice que eso la ley te lo admite. La Sra. Sandoval contesta que ella no dice que no lo admita, solo que quiere saber como nos afecta, ya que hay que hacer cambios de crédito en las cuentas, modificaciones de crédito y no hemos hecho ni una sola modificación de crédito, se han aprobado las cuentas generales, y no hemos hecho ni una sola modificación de crédito. La Alcaldesa dice si que ha habido, aprobadas en pleno, y que si el Presupuesto tiene bastante holgura para admitir los pagos, no hace falta hacer modificaciones de crédito. La Sra. Sandoval replica que las modificaciones de crédito hagan falta o no hagan falta, hay que hacerlas. La alcaldesa dice que si no hace falta no hace falta, que si en una partida, bueno, que lo explique ella (se refiere a la secretaria), de quien dice que a lo mejor la crearán más.

La Sra. Sandoval pregunta a la secretaria si se han hecho modificaciones de crédito. La secretaria contesta que se hicieron en las cuentas generales del 2004 y 2005 y se tramitaron a principios del 2008 pero en el 2006 y 2007 no. La Sra. Sandoval dice que tampoco es legal que se aprobaran el 2004 y 2005 en el 2007. Y que de alguna manera habrá que evaluar el presupuesto prorrogado del 2007 en 2008.

La alcaldesa dice que cuando presenten el 2009 ya se estudiara todo en las pertinentes comisiones.

- La Sra. Sandoval quiere recordar que según la ley de haciendas locales, al pleno para su aprobación, cuando se debate la cuenta general, o la liquidación del presupuesto,

además del presupuesto, hace falta llevar mas cosas, y supone que esto Esmeralda lo sabe muy bien, y a ellos no se les ha presentado esos papeles. Que ellos tienen lo del 2008 porque se lo pidieron específicamente a la secretaria, pero no se les presenta por sistema.

Dice la Sra. Alcaldesa que cuando se presenta el Presupuesto, las cuentas generales, se expone al público y puede ser consultado por todos. Y que durante el periodo de alegaciones, si ella ve que algo no se ha presentado puede pedirlo por escrito.

Dice la Sra. Sandoval que no tiene que pedirlo por escrito, que eso se presenta automáticamente en el Pleno, cuando se convoca el pleno para tratar del presupuesto, y que es: una memoria explicativa de su contenido, las principales modificaciones con respecto al del ejercicio anterior, mira si es importante, liquidación el presupuesto del ejercicio anterior referido a 6 meses y avance del corriente, anexo de personal, de inversiones, informe económico financiero en el que se evalúe la suficiencia financiera, suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación de los presupuestos. Dice la Alcaldesa que lo principal son los números, pero que se hace constar.

- La Sra. Sandoval pregunta si se va a seguir con la técnica dudosa de presupuestar como ingresos subvenciones de las que no se tiene constancia de que se vayan a recibir. Dice la alcaldesa que eso es un ingreso. Dice el Sr. Ibarz que eso si llega. Contesta la alcaldesa que por eso se presupone. La Sra. Sandoval dice que una subvención no se puede presupuestar hasta que no llega. La Sra. Alcaldesa dice que eso lo dirá ella. La Sra. Sandoval dice que no lo dice ella, sino la normativa, que ella no se inventa nada y que le puede citar subvenciones que están presupuestadas y de las que no ha llegado nada o solo una parte. La Sra. Alcaldesa dice que siempre tenemos una partida abierta de 6 euros para algunas subvenciones que esperamos que lleguen. Dice la Sra. Sandoval que no se refiere a eso, sino, por ejemplo, a planes provinciales para los que se presupuestó 125.000 euros y solo se recibieron 10.625. Se aclara que en este caso en concreto, el resto quedaría para el otro ejercicio porque las certificaciones de obra se presentaron después.

Dice la Alcaldesa que ellos no tienen los números delante y ahora no pueden discutir esto. La Sra. Sandoval responde que ha hecho los deberes. La alcaldesa contesta que los deberes se hacen en el momento adecuado, no cuando han pasado.

El pleno, en ruegos y preguntas, no es el momento de tratar ni el presupuesto ni la cuenta general. Ahora esta citada para un pleno, está en ruegos y preguntas no para discutir las cuentas generales. Los presupuestos y los números, no se pueden discutir ahora porque no tenemos los números delante porque es una cosa aprobada por otra sesión. Dice la Sra. Sandoval que ella si que pueden, pero ellos no. La Sra. Alcaldesa contesta que se puede cuando esta en la orden del día y con el presupuesto delante. La Sra. Sandoval insiste en que esta planteando preguntas.

La alcaldesa dice que en cuestión de números, ahora no se le va a contestar, que lo debe poner por escrito y será objeto de estudio por el ayuntamiento y después visto en la pertinente comisión que se celebrara.

El Sr. Ibarz solicita a la secretaria que conste en acta que ahora la alcaldesa no va a contestar estos puntos.

La Sra. Sandoval dice que ella esta en su derecho de no contestar, y ellos en su derecho de preguntar.

La alcaldesa insiste en que ella siempre contesta pero le esta diciendo el cauce adecuado para esa contestación.

- La Sra. Sandoval pregunta, siguiendo con el presupuesto (la alcaldesa le dice que continúe preguntando, o leyendo la ley). La Sra. Sandoval dice que se ha leído la ley, y sobre la ley ha hecho las preguntas, que si seria posible que algunas partidas que se presupuestan (gastos diverso, trabajos realizados por otras empresas.. 100.000 euros).. La alcaldesa dice que ahora no tenemos números delante, y no están preparados para tratar esos asuntos, y que todo esto lo ponga por escrito, el Ayuntamiento lo estudiara y convocara una comisión de hacienda que es donde se ven los presupuestos, que para eso están, no en esta mesa. Que en ruegos y preguntas no se puede hablar de cifras porque ella no los tiene delante. Insiste en que los ponga por escrito.

La Sra. Sandoval dice que se lo va a dar por escrito, pero que le permita continuar leyendo sus preguntas.

Piensan que la herencia se presupuesta en el capitulo IV (transferencias corrientes), y debería estar en el capitulo VII (transferencias de capital), ya que es para una inversión. Dice la alcaldesa que el asunto de la herencia, igualmente, no es en ruegos y preguntas, que lo formule por escrito, porque ellos tienen toda la documentación de la herencia, por lo tanto, que lo pongan por escrito, se estudiara por el ayuntamiento y se reunirá la comisión de la herencia que hasta ahora no se ha reunido porque no hay nada aun para estudiar.

- La Sra. Sandoval pregunta en concepto de que recibe el ayuntamiento transferencias corrientes de la FEMP, porque saben que esta federación no puede conceder subvenciones, solo canalizarlas. La Sra. alcaldesa le dice que esta muy equivocada, que este año no hemos tenido, pero el pasado y el anterior, si que tuvimos y se destino para el futbol, era para deporte de juventud, está muy equivocada, porque ella pertenece a la FEMP y las ha llevado en mano y tenemos los escritos, y la emplaza a traerle los escritos el próximo pleno ordinario. Dice la Sra. Sandoval que debe de haber dos FEMP. La alcaldesa contesta que no hay dos FEMP, hay una FEMP; una FAMP y una ASAEEL. La FAMP Y ASAEEL no dan subvenciones, la FEMP si, y el ayuntamiento paga cada año 50000 de las antiguas pesetas de cuota. La Sra. Sandoval insiste que la información que tiene no es así. La alcaldesa contesta que esta muy equivocada, y que de hecho creíamos que nos darían mucho mas, y al final nos repartieron menos de lo que pensábamos. Y este año continuaremos pidiendo. La Sra. Sandoval dice que se alegrara de estar equivocada.

- La Sra. Sandoval pregunta ¿que tipo de contrato tiene la persona encargada de la accesoria jurídica externa del ayuntamiento, es el mismo encargado de la defensa jurídica, y desde cuando dura este contrato, se respeta el tiempo máximo por el cual se pueden realizar los contratos de servicios establecidos por la ley de contratos del sector publico? Y esta pregunta la hace extensiva a las personas que atienden el tele centro y la biblioteca.

La alcaldesa contesta que el contrato del asesor del ayuntamiento, se le dará por escrito o le dará el próximo pleno, para que vea cuando empezó, cuando se le termino el

contrato, cuando se le prorrogó, y cuando termina ahora, que cree que es en diciembre porque es anual, o cada dos años, no lo sabe seguro.

Dice la Sra. Sandoval que ha leído que han pasado 6 años desde que se adjudicó, y quiere saber quien lo adjudicó y como.

La Sra. Alcaldesa le dice que ella no estaba en el ayuntamiento cuando se hizo esto.

La Sra. Sandoval dice que es porque en el BOP de 24 de septiembre se da cuenta de que en el presupuesto aprobado por el pleno se ha aprobado la plantilla del ayuntamiento. Dice la alcaldesa que va junto con la aprobación del presupuesto. Dice la Sra. Sandoval que ¿Cuándo el pleno ha aprobado la plantilla de personal? Porque en el pleno no ha aparecido nunca la composición de la plantilla. La Sra. alcaldesa dice que se presenta siempre, porque siempre va junto. La Sra. Sandoval dice que esa información les falta. Que en el boletín dice que el pleno aprueba la plantilla con la relación de los trabajadores. Dice la alcaldesa que es fácil saberlo porque tenemos muy poca gente, trece trabajadores. La Sra. Sandoval dice que no son tan pocos, y que da igual los que sean porque no se ha presentado la plantilla. Dice la alcaldesa que se da por sabido que todos saben quienes son, y que en los presupuestos nunca se pone los contratos de la plantilla, solo se manda. Dice la Sra. Sandoval que si se ponen, porque hay una partida para gastos de personal. La Sra. Alcaldesa dice que claro, que si no, no se podría pagar. No se pone la plantilla con contratos, sino la relación escueta, y se aprueba la partida del gasto correspondiente.

La Sra. Sandoval lee la relación, en la que como ve, no hay nombres ni apellidos.: 1 secretario interventor interino, grupo A, 1 administrativo grupo C, 1 auxiliar administrativo grupo D, 2 operarios de servicios múltiples, grupo D, 2 limpiadoras, grupo D, 1 auxiliar de biblioteca, grupo C, 1 auxiliar de tele centro, grupo D, 2 socorristas grupo C, 1 auxiliar de oficina de temporeros, grupo D y un operario grupo D. En este pleno no conoce la plantilla del ayuntamiento, y no se ha aprobado nunca esta relación porque no la conocen. La Sra. Alcaldesa dice que vivimos en un pueblo de 1800 habitantes, todo el mundo conoce la plantilla del ayuntamiento, y no se lleva al pleno los nombres. Pero hay una partida de gastos de personal. Lo podría haber preguntado en la comisión de hacienda donde se trato el presupuesto. La Sra. Sandoval dice que no lo preguntó entonces, y lo pregunta ahora. La alcaldesa dice que es una falta de respeto para el ayuntamiento que lo aprobó intentar decir que en una comisión de hacienda de presupuestos pasados, que no lo preguntamos, y que lo preguntamos ahora.

La Sra. Sandoval dice que es una falta de respeto de la alcaldesa hacia ellos, porque el boletín dice que en el pleno se ha aprobado una cosa que no es cierta, porque ellos no han aprobado la plantilla, porque no la saben. Y eso que pone en el boletín es una mentira. La alcaldesa insiste en que esto es una cosa aprobada y pasada, que a ver si se entera. Y que ellos no lo han aprobado, porque han votado en contra, como siempre, pero la mayoría lo ha aprobado. Y que de los errores del 2008 aprenda para el 2009. La Sra. Jordan le dice a la alcaldesa que también puede aprender ella. La alcaldesa contesta que también procurara. La Sra. Sandoval dice que esta hablando de respeto cuando ella no respeta nada., la alcaldesa contesta que el respeto se genera y a las personas se las trata según se portan. La Sra. Sandoval insiste que ellos no conocen la plantilla y no faltan al respeto a nadie, constatan una realidad. La alcaldesa insiste en que saben perfectamente quien es la plantilla del ayuntamiento. La Sra. Sandoval dice que eso el igual, que en el acta no esta, y en el boletín si. y que se niegan a que se utilice su

aprobación en algo que no han aprobado. La Sra. Alcaldesa dice que ellos no lo aprueban, porque nunca aprueban los presupuestos, lo ha aprobado la mayoría del ayuntamiento, no ellos. La Sra. Jordan pregunta si el resto del ayuntamiento tenía por escrito la plantilla del personal. La alcaldesa contesta que ellos, al igual que la Sra. Jordan saben quien es la plantilla de Zaidín. La Sra. Jordan dice que ellos lo quieren por escrito, si es que lo han aprobado. La Sra. Alcaldesa insiste en que lo ha aprobado el Pleno, no ellos. El Sr. Lambea dice que el si sabe quien es la plantilla. La Sra. alcaldesa dice que es surrealista. La Sra. Jordan dice que hay muchas cosas surrealistas en el ayuntamiento. La alcaldesa contesta que ahora se entera, y que hacia falta que viniera ella para decirlo.

- La Sra. Sandoval pregunta la diferencia entre resoluciones y decretos de alcaldía y si son lo mismo que asuntos de alcaldía ya que en la convocatoria esta por separado. La alcaldesa contesta que los asuntos de alcaldía es todo lo que se ha hecho de un pleno a otro, y si no, que conteste la secretaria, quien dice que no tiene nada que ver una cosa con la otra. Dice la alcaldesa, que las resoluciones, que lo diga la secretaria. Explica que son los acuerdos que adopta la alcaldía sobre los asuntos acerca de los que tiene competencia. La alcaldesa enseña una resolución de alcaldía sobre una multa del Sr. Pedro Sandoval, a lo que la Sra. Sandoval dice que eso no tiene nada que ver ahora. La Sra. Sandoval pregunta si esas resoluciones están plasmadas en algún sitio, si se lleva libro de resoluciones numeradas en el Ayuntamiento. Porque ahora se ha enterado de que tienen que llevarse numeradas, y a ellos nadie les había dicho que las resoluciones estén numeradas y con numero correlativo. La secretaria contesta que si que se lleva. La alcaldesa contesta que hay un libro de resoluciones donde se transcriben todas y que firman alcalde y secretario.

La Sra. Sandoval dice que en el acta no se las numera con el numero correlativo que les corresponde y que se las debería numerar, pero que no duda de que el libro este en el ayuntamiento. Que quieren constatar que este libro existe que entonces cuando se da cuenta de las resoluciones se deberá poner el número de resolución. Se hace constar.

- La Sra. Sandoval dice que haciendo una suma rápida de las facturas pasadas en las últimas comisiones de pago, observa que se ha gastado en caminos una cantidad sustancialmente mayor que la que estaba presupuestada. Dice la Sra. alcaldesa que se hará una modificación de créditos. Contesta la Sra. Sandoval que es ahí donde va. Y pregunta si se ha hecho, o si se va a hacer. La alcaldesa dice que se va a hacer. La Sra. Sandoval dice que será la primera.

- Y finalmente dice que va a hacer dos preguntas retóricas porque ya supone que las cosas son así, si se esta haciendo un gasto racional y controlado. Pregunta si se duplican, y si se solapan o se pueden solapar los gastos de arreglo y asfaltado de caminos. La alcaldesa dice que no es de los mismos caminos. Contesta el Sr. Vicente que se trata de dos obras diferentes, de caminos diferentes y con presupuesto diferente, que una cosa es el mantenimiento de caminos y otra el alquitranado. La Sra. Sandoval dice que solo pregunta muy respetuosamente si se puede solapar, que supone que no. El Sr. Vicente dice que no se puede, porque en el tema de la herencia, que es lo que impacienta al pueblo, los caminos se pagarán con certificaciones de obra que presenta el director de obra. Y que mientras el director no certifica, la empresa no cobra, ahí no tenemos nada que ver nosotros. Y no tiene nada que ver con el mantenimiento de los restantes caminos. Y que no entre la suspicacia, que alguno malpiensa, que por un lado hinchan los caminos porque por otro no les llega. Pues no es así, son dos cosas

diferentes. En la obra de caminos, el director de obra firma y responde de lo que se ha hecho. La Sra. Sandoval dice que solo pregunta, que no es que malpiense, solo que es algo que no conoce, y pregunta. El Sr. Vicente dice que ya se lo aclaró el otro día y se le vuelve a aclarar hoy. La Sra. Sandoval que el otro día era en comisión, y quizá este bien que lo sepan todos. El Sr. Vicente dice que lo aclara en público y en pleno. La Sra. Alcaldesa añade que el director de obra es ajeno a la empresa, es el que hizo el proyecto.

6.2.- La Sra. Jordan pregunta a la Sra. alcaldesa por un comentario que hizo en el último pleno sobre una denuncia de una empresa de sepelios, a ver si se sabe algo más. La alcaldesa responde que esta recopilando información y hasta que no este toda, en base al honor de una persona, no vamos a decir nada.

6.3.- El Sr. Ibarz dice que el esperaba que llamara a la comisión de la herencia, pero como no los llama, aunque hoy al menos la ha nombrado, le ha dado muchas vueltas y sigue diciendo que los números no le cuadraban y le siguen sin cuadrar.

La alcaldesa contesta que como tiene toda la documentación, lo ponga por escrito, reunirá a la comisión y se habla. Que no se ha reunido la comisión porque no hay nada nuevo que tratar, ni se ha pagado aun ningún recibo, que todo lo que se ha hecho ya lo saben.

La Sra. Sandoval dice que se lo han pedido por escrito, y no les ha contestado. La Sra. Alcaldesa responde que tienen toda la documentación igual que la tienen ellos. La Sra. Sandoval dice que lo único que tienen es lo que se les dio en el ultimo pleno, un folio sin firmar y sin especificar. Dice la Alcaldesa que eso es lo que hay. El Sr. Ibarz alega que eso es lo que no le cuadra a él, y a ver si lo pueden hablar tranquilamente, que si no, luego le dirá que a toro pasado, pues que nada, entonces, antes de que pase el toro, si lo pueden hablar. La alcaldesa insiste en que estas cuestiones no son objeto de ruego ni preguntas. Que lo que son cosas que van a comisiones, no se pueden tratar en los ruegos y preguntas de un pleno ordinario. Y esto de la herencia es objeto de una comisión de herencia. Y si no se ha llevado la comisión de la herencia, es porque en pleno estamos todos los de la comisión de la herencia, y aun es mejor, y se acordó los caminos. Aun no se ha pagado ninguna. Y lo hemos acordado todos. Y el pleno es más representativo, porque somos todos. El Sr. Ibarz insiste en que se creo una comisión específica para ello, que la forman M. Carmen, él mismo, Nuri, Antonio, y la alcaldesa, y pregunta que entonces, para que se formó. La alcaldesa contesta que porque lo pidieron ellos. Y que tienen toda la documentación.

La Sra. Sandoval contesta que no porque se les haya facilitado ella. La alcaldesa dice que quien se la ha facilitado pues. La Sra. Sandoval contesta que una que es muy espabilada. La alcaldesa contesta que no, que se la ha facilitado ella. Que todo lo que le presenta el ayuntamiento es porque lo facilita ella. La Sra. Sandoval contesta que sus contestaciones no facilitan ni una sola información. La Sra. Alcaldesa dice que sus contestaciones no, pero sus escritos si. Insiste en que lo tienen todo, igual que lo tienen todos. Que ella ahora, aquí, tampoco sabe lo que hay.

El Sr. Ibarz insiste en explicar las cifras, o si es que tiene miedo. La alcaldesa dice que miedo, de que, y a él mucho menos. Que lo que ella hace es recoger todo lo que hay y traerlo aquí. El Sr. Ibarz dice que le parece muy bien, que su obligación es y si ella ahora no tiene los números delante, él si que los tiene y ha hecho una hoja para cada

uno, y se les va a dar, y se les reparte. La alcaldesa insiste en que esto en ruegos y preguntas no se puede hacer. El Sr. Ibarz dice que lo tienen escrito y quiere que lo miren entre todos. La alcaldesa dice que eso es lo que quiere, que traigan todo por escrito, que se estudiara y después se lo dirán, no en ruegos y preguntas. Dice el Sr. Ibarz que se las sabe de memoria, que mira si se las ha mirado, que ha hecho siete borradores de las cuentas, las ha mirado por arriba, por abajo, y no le cuadran, que a ver si se las puede explicar. La alcaldesa dice que ya será objeto de una comisión, que en un pleno no, porque no es para eso, que hay que ser un poco serio el ayuntamiento.

Dice la Sra. Sandoval que eso ya lo ha presentado y no les ha hecho ni puñetero caso. La Sra. Alcaldesa dice esto no se va a tratar ahora, sino en la pertinente comisión, que es como debe hacerse, y que conste en acta.

El Sr. Ibarz insiste en que se las ha estudiado y que se las mire, y que si tiene alguna duda, que le llame, que encantado de la vida, la aclarará, ya que ella no se las aclara a él. La alcaldesa pregunta si él a ella, que por favor, con ironía. El Sr. Ibarz dice que a ver si lo llama para la comisión antes de que ya no haya nada, que si no, ya no hará falta.

- El Sr. Ibarz pregunta como esta el tema de casa el sastre, si se va tirar pronto, o no se va a tirar. La alcaldesa responde que eso si que es tema de ruegos y preguntas. La Sra. Sandoval, dice que será por preguntas. El Sr. Ibarz dice que para una vez que se ven, que tienen que preguntar. La alcaldesa le dice, que eso es normal, que es una persona que ha venido en esta legislatura y esto no lo sabe, donde se trata cada cosa. Respecto de la casa del sastre, explica que se ha hecho todos los tramites para el derribo, los informes jurídicos, se ha contratado a la empresa, pero como hay que romper un candado para entrar, se ha solicitado la oportuna orden judicial al juzgado de primera instancia quien nos ha remitido a Huesca, a lo contencioso administrativo, así que el martes la secretaria subió a Huesca a llevarlo en mano, pero aun no han contestado, a ver si para el lunes podemos tener algo. Cada día que pasa, nos pesa. Dice el Sr., Ibarz que aquello esta muy mal. Dice la alcaldesa que esperamos que este esta semana, pero que como no es de nuestra propiedad, lo tenemos que ejecutar subsidiariamente, y ha sido una obra de un señor que se le ha paralizado, que ha sido muy atrevido, que ha hecho barbaridades. El Sr. Ibarz dice que si se cayera aquello, dios no lo quiera, haría mucho mal en la casa de al lado, y si el ayuntamiento tendría algo que ver. La alcaldesa dice que esperemos que no caiga, y nosotros actuamos subsidiariamente. El Sr. Ibarz dice que otras cosas se han caído, que el otro día se cayeron unas escaleras a las cinco de la mañana. La alcaldesa dice que esperemos que aquí no pase.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna y cincuenta y ocho minutos del día del encabezamiento, la Sra. Alcaldesa dio por concluida la sesión, de todo lo cual, como secretario, doy fe.